



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Modificar la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

De acuerdo con lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones al expediente, se considera aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

El tipo de gravamen a partir del 1 de enero de 2013 será del 0,55.

Contra este acuerdo se puede presentar recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Berlangas de Roa, a 27 de noviembre de 2012.

El Alcalde,
Silvio Pascual Cuevas